

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted de la presente demanda laboral, el apoderado de la parte demandante no presentó escrito de subsanación, siendo del caso conferir tramite pertinente. Sírvase proveer.

Pedro Pastor Consuegra Ortega.

Soledad, veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL

RADICACION: 2021-00194-00

DEMANDANTE: LIBIA ELENA BELEÑO MENDOZA.

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

#### **I.OBJETO DE DECISION**

Corresponde al despacho a decidir si la parte demandante subsanó la demanda en debida forma.

#### II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Dentro del presente asunto en auto de fecha 03 de junio de 2.021, se dispuso inadmitir la demanda con sustento en que debía incluir en el correo de radicación de la misma a la parte demandada para su traslado, tal y como lo establece el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, revisado el expediente, observa el despacho que, cumplido el término otorgado para la subsanación de los defectos anotados, la apoderada de la parte demandante no allegó escrito de subsanación.

Así las cosas, y al verificarse que la parte demandante no subsano dentro del término los defectos expuestos, se hace forzoso rechazar de plano la misma por no haberse subsanado conforme a lo dispuesto.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

### RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva.

**SEGUNDO**: DEVOLVER la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO** 

Juez

**Firmado Por:** 

# GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDADATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81fc22a5cab0e51f39c86484924e95d785395b80e4cfbfd8110078ecb30fff98

Documento generado en 24/06/2021 07:13:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica